	PROCEDIMIENTO PARA GESTIONAR SOLICITUDES DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA A INVENTORES - PAI	Código: PI03-P04
		Versión: 1
		Página 1 de 10

CONTENIDO

1	OBJETIVO	2
2	DESTINATARIOS	2
3	GLOSARIO	2
4	REFERENCIAS NORMATIVAS	2
5	GENERALIDADES	3
6	REPRESENTACIÓN ESQUEMÁTICA DEL PROCEDIMIENTO	4
7	DESCRIPCIÓN DE ETAPAS Y ACTIVIDADES	6
7.1	Inscribir la invención	6
7.1.1	Recibir copia de la notificación de inscripción y código de identificación del caso del usuario aspirante	6
7.1.2	Enviar información sobre el gestor CATI más cercano	6
7.2	verificar criterios para ser USUARIO beneficiario del PAI	7
7.2.1	Verificar los criterios para ser usuario beneficiario	7
7.2.2	Realizar la búsqueda del estado de la técnica para cada una de las invenciones postuladas	8
7.3	Elegir beneficiarios	8
7.3.1	Coordinar la reunión del Comité de Selección del PAI	8
7.3.2	Decidir las invenciones beneficiarias	9
7.4	Reportar el resultado del comité de selección	9
7.4.1	Comunicar a los usuarios aspirantes sobre la elegibilidad de la invención	9
8	DOCUMENTOS RELACIONADOS	10
9	RESUMEN CAMBIOS RESPECTO A LA ANTERIOR VERSIÓN	10

Elaborado por: Nombre: Andrea Bermúdez H. y Edna Milena Bautista Cargo: Profesionales Universitarios	Revisado y Aprobado por: Nombre: Luis Antonio Silva Cargo: Coordinador Grupo de trabajo CIGEPI	Aprobación Metodológica por: Nombre: Giselle Johanna Castelblanco Muñoz Cargo: Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad Fecha: 2020-20-01
--	--	---

Cualquier copia impresa, electrónica o de reproducción de este documento sin la marca de agua o el sello de control de documentos, se constituye en copia no controlada.

	PROCEDIMIENTO PARA GESTIONAR SOLICITUDES DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA A INVENTORES - PAI	Código: PI03-P04
		Versión: 1
		Página 2 de 10

1 OBJETIVO

Establecer los lineamientos generales para la gestión del Programa de Asistencia a Inventores – PAI a través de la descripción de las etapas y actividades descritas en este documento, para los servidores públicos o contratistas que participen en la gestión de las solicitudes postuladas al programa PAI.

2 DESTINATARIOS

Este documento debe ser conocido y aplicado por todos aquellos servidores públicos o contratistas que participen directa o indirectamente en la gestión de las solicitudes postuladas al programa PAI.

3 GLOSARIO

CATI: Programa de Centro de Apoyo a la Tecnología e Innovación.

CIGEPI: Centro de Información Tecnológica y Apoyo a la Gestión de la Propiedad Industrial

FEM: Foro Económico Mundial

OMPI: Organización Mundial de la Propiedad Intelectual


PAI: Programa de Asistencia a Inventores

PCT: Tratado de cooperación en materia de patentes.

Usuario aspirante: corresponde al usuario que aspira a ser beneficiario del programa PAI.

4 REFERENCIAS NORMATIVAS

Jerarquía de la norma	Numero/ Fecha	Título	Artículo	Aplicación Específica
Decisión Andina	486 de 14-09-00	Régimen Común Sobre Propiedad Industrial	Artículo 278	Indica el compromiso de las Oficinas competentes al fortalecimiento,

	PROCEDIMIENTO PARA GESTIONAR SOLICITUDES DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA A INVENTORES - PAI	Código: PI03-P04
		Versión: 1
		Página 3 de 10

Jerarquía de la norma	Numero/ Fecha	Título	Artículo	Aplicación Específica
				autonomía y modernización de las oficinas y sistemas de información que se refieren al estado de la técnica.
Decreto	4886 de 2011	Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio y se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones	Artículo 1	Funciones: Numeral 57. Administrar el sistema nacional de la propiedad industrial y tramitar y decidir los asuntos relacionados con la misma
Ley	789 del 27 de diciembre de 2002	Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo.	Artículo 3	Criterios para definir inventores que no poseen recursos para presentar una patente.
Decreto	957 del 05 de junio de 2019	Por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamenta el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011	Artículo 1	Criterios de clasificación de las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas

5 GENERALIDADES

La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) en cooperación con el Foro Económico Mundial (FEM), entidades comprometidas en promover el progreso y la innovación a través del fortalecimiento, expansión y optimización del Sistema de Propiedad Intelectual, han creado el Programa de Asistencia para Inventores (PAI).

	PROCEDIMIENTO PARA GESTIONAR SOLICITUDES DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA A INVENTORES - PAI	Código: PI03-P04
		Versión: 1
		Página 4 de 10

El programa consiste en vincular a los inventores y las pequeñas empresas de escasos recursos financieros con abogados de patentes que estén dispuestos a prestar sus servicios de asistencia jurídica gratuita, con el objeto de ayudar a los inventores en el trámite de sus solicitudes para la protección de sus invenciones mediante patente.

El beneficio del Programa es la asistencia legal gratuita en todo lo que se refiere al trámite de solicitud de patente en Colombia hasta que sea dada la decisión final, incluyendo los recursos jurídicos necesarios, si la decisión fuera desfavorable.

Si el inventor desea proteger su invención a nivel internacional, el PAI también brinda asistencia legal gratuita para la entrada en la fase nacional del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) en los Estados Unidos de América y en Europa.

6 REPRESENTACIÓN ESQUEMÁTICA DEL PROCEDIMIENTO

No.	ETAPAS	ENTRADAS	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	RESPONSABLE	SALIDAS
1	INSCRIBIR LA INVENCION	Copia de correo electrónico de la plataforma PAI-OMPI indicando la inscripción de un nuevo usuario aspirante a ser beneficiario del programa PAI.	<p>En esta etapa se realiza la inscripción del usuario aspirante al programa PAI.</p> <p>Comprende las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Recibir copia de la notificación de inscripción y código de identificación del caso del usuario aspirante. - Enviar información sobre el gestor CATI más cercano. 	Servidor público o contratista del CIGEPI	<p>Correo electrónico al usuario aspirante con el formulario de información adicional de la invención postulada al PAI y las indicaciones para su diligenciamiento.</p> <p>Listado de postulaciones al programa.</p>

No.	ETAPAS	ENTRADAS	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	RESPONSABLE	SALIDAS
2	VERIFICAR CRITERIOS PARA SER USUARIO BENEFICIARIO DEL PAI	Formulario de información adicional de la invención postulada al PAI diligenciado	<p>Se verifica el cumplimiento de los criterios para ser beneficiarios del PAI: conocimiento básico de patentes, información financiera, invención idónea y residencia.</p> <p>Comprende las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Verificar los criterios para ser usuario beneficiario. -Realizar la búsqueda del estado de la técnica para cada una de las invenciones postuladas. 	Servidor público o contratista del CIGEPI	PI03-F08 Formato de búsqueda tecnológica-PAI
3	ELEGIR BENEFICIARIOS	<p>Listado de postulaciones al programa.</p> <p>PI03-F08 Formato de búsqueda tecnológica-PAI</p>	<p>Comprende las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Coordinar la reunión del Comité de Selección del PAI. -Decidir las invenciones beneficiarias. 	<p>Servidor público o contratista del CIGEPI</p> <p>Comité de selección del PAI</p>	Acta de comité con las invenciones seleccionadas para ser beneficiadas por el programa PAI
4	REPORTAR EL RESULTADO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.	Acta de comité con las invenciones seleccionadas para ser beneficiadas por el programa PAI	<p>En esta etapa se realiza la siguiente actividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comunicar a los usuarios aspirantes sobre la elegibilidad de la invención. 	Servidor público o contratista	Información de elegibilidad de las solicitudes postuladas al PAI en la plataforma PAI-OMPI

	PROCEDIMIENTO PARA GESTIONAR SOLICITUDES DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA A INVENTORES - PAI	Código: PI03-P04
		Versión: 1
		Página 6 de 10

7 DESCRIPCIÓN DE ETAPAS Y ACTIVIDADES

7.1 INSCRIBIR LA INVENCION

En esta etapa el usuario interesado en participar puede acceder a la página web del programa en la página de la SIC y realizar su solicitud de participación en el PAI en el link: <http://iap.wipo.int/>, o podrá acercarse al Centro de Apoyo CATI o CIGEPI más cercano para solicitar información sobre cómo presentar una solicitud al PAI, orientación en patentes y asistencia en la búsqueda del estado de la técnica con relación al objeto de la invención del participante. Esta etapa comprende:

7.1.1 Recibir copia de la notificación de inscripción y código de identificación del caso del usuario aspirante

Una vez finalizada la solicitud por parte del usuario, el CIGEPI recibe una notificación por correo electrónico de la solicitud que fue presentada, un código de identificación de cada caso, el link del formulario (<https://forms.gle/hcSztYYW9f7tRbqZ9>) para incluir la información adicional por parte del usuario y las indicaciones para completar su postulación. Es necesario que la entrega de la información adicional se haga dentro de las siguientes dos (2) semanas a partir de la fecha de notificación de correo electrónico. De no ser así su solicitud no podrá ser tenida en cuenta en el comité próximo, esto es según calendario publicado en la página web.

En la medida que se van registrando nuevas invenciones en la plataforma PAI-OMPI, se va generando el Listado de postulaciones al programa. Dicho listado presenta el estado de cada solicitud, y se descarga de la plataforma previo a la realización del Comité de Selección.

7.1.2 Enviar información sobre el gestor CATI más cercano.

El CIGEPI enviará un correo electrónico desde cigepi.programapai@sic.gov.co con los datos de contacto de un gestor CATI (Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación) o de CIGEPI que le será asignado para orientarlo sobre el PAI (Cómo funciona, beneficios, obligaciones del beneficiario, funciones del abogado voluntario, criterios que debe cumplir para beneficiarse), el trámite y costos de una solicitud de patente y la importancia de la búsqueda del estado de la técnica con relación al objeto de la invención. Dicho gestor podrá ser contactado por el usuario aspirante para recibir apoyo de cómo diligenciar el formulario PAI.

Nota: En esta etapa el usuario debe diligenciar el formulario de información adicional de la invención postulada al PAI, a fin de justificar su idoneidad para ser admitido. Si lo requiere puede solicitar ayuda a un Centro de Apoyo CATI o CIGEPI de la SIC.

	PROCEDIMIENTO PARA GESTIONAR SOLICITUDES DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA A INVENTORES - PAI	Código: PI03-P04
		Versión: 1
		Página 7 de 10

7.2 VERIFICAR CRITERIOS PARA SER USUARIO BENEFICIARIO DEL PAI.

7.2.1 Verificar los criterios para ser usuario beneficiario.

CIGEPI verificará que la solicitud al PAI se encuentre con la información completa y cumpla con los criterios de conocimiento básico del Sistema de patentes, nivel de ingresos, idoneidad de la invención y residencia del inventor:

a. Conocimiento básico del Sistema de Patentes

El interesado deberá demostrar que posee conocimientos básicos del sistema de patentes. Para hacerlo, tiene dos opciones:


- **Opción uno:** Realizar y completar satisfactoriamente el módulo en línea de formación para el PAI que ofrece la OMPI y obtener el certificado, que estará disponible en la página web de dicha organización.
- **Opción dos:** Demostrar que ha presentado en los últimos 4 años una solicitud de patente ante la SIC (otra invención diferente a la que está postulando al PAI).

b. Nivel de ingresos

Los ingresos del interesado deben situarse por debajo del umbral determinado, declarando que no posee los recursos necesarios para adelantar el trámite de patente.

Para el Programa de Asistencia a Inventores, no poseen recursos para presentar una patente:

- Los inventores que tengan un ingreso mensual fijo o variable que no sobrepase los cuatro (4) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes SMLMV. (Ley 789 de 2002) o;
- Las Micro y pequeñas empresas formalmente constituidas conforme a lo establecido en el Decreto 957 de 5 de junio de 2019.
- El usuario que se encuentre sin empleo y no tenga ingresos económicos, deberá realizar una declaración juramentada en el ítem “Información Financiera del Solicitante” en el formulario de información adicional de solicitud de ingreso al programa y adjuntar los soportes que allí se solicitan.

	PROCEDIMIENTO PARA GESTIONAR SOLICITUDES DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA A INVENTORES - PAI	Código: PI03-P04
		Versión: 1
		Página 8 de 10

c. Invención idónea:

Se considera invención idónea para el PAI si:

- No se encuentra incursa en una de las exclusiones o excepciones a la patentabilidad de los artículos 15 y 20 de la Decisión 486 de 2000 de la Comunidad Andina.
- Inexistencia del estado de la técnica anterior (CIGEPI realiza búsqueda del estado de la técnica de la invención postulada)
- Puede ser utilizada en la industria en los siguientes 10 años.

d. Residencia:

El inventor o la micro y pequeña empresa deberá ser nacional colombiano o tener residencia en Colombia.

7.2.2 Realizar la búsqueda del estado de la técnica para cada una de las invenciones postuladas.

Las búsquedas del estado de la técnica para cada de una de las invenciones postuladas serán realizadas por un gestor CATI o funcionario del CIGEPI de la SIC. El informe de dicha búsqueda se reporta en el Formato PI03-F08 búsqueda tecnológica-PAI y se envía al mail cigepi.programapai@sic.gov.co

7.3 ELEGIR BENEFICIARIOS

7.3.1 Coordinar la reunión del Comité de Selección del PAI.

El Comité de selección es el encargado de tomar las decisiones sobre la elegibilidad de las invenciones y se reunirá cuatro (4) veces al año, una vez por trimestre (el calendario estará publicado en la plataforma del PAI de la OMPI y en la página web de la SIC) para evaluar las solicitudes y seleccionar las postulaciones que cumplan con los criterios de selección. El comité lo integran tres miembros: un representante de la SIC, un representante de Minciencias y un representante de Procolombia.

Previo a la reunión, se convoca a los miembros del Comité de Selección PAI a través de un correo electrónico, aproximadamente 15 días antes de la reunión, y se les envía información de las invenciones para su revisión preliminar.

Así mismo, se descarga el Listado de postulaciones al programa de la plataforma PAI-OMPI.

	PROCEDIMIENTO PARA GESTIONAR SOLICITUDES DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA A INVENTORES - PAI	Código: PI03-P04
		Versión: 1
		Página 9 de 10

7.3.2 Decidir las invenciones beneficiarias.

Durante la reunión del Comité de selección, el funcionario de la SIC presenta las invenciones postuladas y el estado de la técnica relacionado. Los miembros del comité evalúan el cumplimiento de los criterios de selección de cada una de las postulaciones para ser beneficiario del PAI. Se decide acerca de cuáles solicitudes son viables para ser apoyadas por el programa. Se emite un acta con la información y desarrollo del comité.

Las solicitudes que resulten beneficiarias del Programa PAI serán escogidas de acuerdo con a la capacidad y cupos acordados con las firmas de abogados que participen en el programa.

7.4 REPORTAR EL RESULTADO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

7.4.1 Comunicar a los usuarios aspirantes sobre la elegibilidad de la invención.

Una vez decididas las invenciones beneficiadas con el programa, se ingresa a la plataforma PAI-OMPI y se selecciona la elegibilidad o no elegibilidad de cada invención postulada.

Posteriormente el funcionario CIGEPI envía un mail a los usuarios, con el fin de invitarlos a consultar la decisión sobre la elegibilidad de su invención, en la plataforma PAI-OMPI.

Una vez ha sido notificado el solicitante respecto a la aceptación de su postulación, la OMPI iniciará el proceso de identificación del abogado voluntario que asistirá el trámite de las solicitudes de patente. La asignación del abogado y los datos de contacto se hará a través de la plataforma del PAI. La vinculación entre el abogado y el solicitante beneficiario del Programa se dará con el inicio de una primera reunión, la cual deberá ser programada por el beneficiario y así dar comienzo del asesoramiento jurídico y acompañamiento a la solicitud de patente.

El abogado asignado iniciará el asesoramiento jurídico desde el momento en que acepta el poder de representación hasta que termina el proceso de tramitación de la solicitud de patente, llevando a cabo todas las etapas administrativas hasta la decisión final, incluyendo los recursos jurídicos necesarios, si la decisión fuera desfavorable.

	PROCEDIMIENTO PARA GESTIONAR SOLICITUDES DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA A INVENTORES - PAI	Código: PI03-P04
		Versión: 1
		Página 10 de 10

El inventor, la micro o pequeña empresa tiene plazo máximo de un año desde que se notifica que ha sido beneficiario del programa para la radicación de la solicitud de patente ante la SIC.

8 DOCUMENTOS RELACIONADOS

- PI03-F08 Formato de búsqueda tecnológica-PAI
- Principios rectores del PAI:
https://www.wipo.int/export/sites/www/iap/es/docs/iap_guiding_principles.pdf
- [Acuerdo de confidencialidad](#)
- [Ejemplo declaración juramentada de carencia de medios económicos](#)

9 RESUMEN CAMBIOS RESPECTO A LA ANTERIOR VERSIÓN

NA. Creación de documento

Fin documento